

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RESOLUCIÓN MODIFICATORIA DEL PAC
LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

CONSIDERANDO:

Que, el literal l) numeral 7 del artículo 76, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las resoluciones de los poderes públicos deben ser motivadas;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, ibídem, indica: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 233, ibídem, determina: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)”*;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: *“(...) la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso (...)”*;

Que, el artículo 22 del mismo cuerpo legal, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución,*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS (...);

Que, el artículo 23 de la norma antes invocada, señala: “*Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...);*”

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial el 31 de agosto de 2022, señala: “*Objeto y ámbito.- El presente Reglamento General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.*”;

Que, el artículo 6 del Reglamento antes citada, prevé: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;

3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,

4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 689 de 08 de marzo de 2023, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al Mgs. Eduardo David Izaguirre Marin;

Que, el artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, señala: *“Delegar a quien ejerza el cargo de Coordinador General Administrativo Financiero y Directores Distritales, para que bajo su responsabilidad y a nombre de la Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus reformas, para cuyo efecto deberán verificar los siguientes documentos:*

- 1. Solicitud de reforma suscrita por el respectivo ordenador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- 2. Disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”;*

Que, mediante Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0004 de 13 de enero de 2023, el Lcdo. Ricardo Fabián Moya Campaña, ex Coordinador General Administrativo Financiero, encargado, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial del Ministerio de Agricultura y Ganadería Planta Central para el ejercicio económico 2023;

Que, con Acción de personal No. 0616 CGAF/ DATH de 05 de mayo del 2023, se nombró Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez;

Que, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0473-M de 05 de mayo de 2023, solicitó a la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, la Certificación a la Programación de la

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Planificación Anual - PAP 2023 - Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural "PIATER" - OER Provincias Priorizadas;

Que, la Ing. Patricia Gabriela Sotomayor Verdesoto, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica encargada, mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2023-0686-M de 12 de mayo de 2023, emitió la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación Nro. DPEI-CERT-GNP-2023-0083;

Que, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0664-M de 16 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la contratación de "ASISTENCIA TÉCNICA - EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS";

Que, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0676-M de 20 de junio de 2023, en alcance al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0664-M, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordóñez, Coordinadora General Administrativa Financiera, la emisión de aval y certificación presupuestaria para la contratación de "ASISTENCIA TÉCNICA - EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS", por el valor de \$128.165,72 sin incluir IVA;

Que, el Ing. Edwin Vicente León Sampedro, Director Financiero, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-DFI-2023-0895-M de 21 de junio de 2023, emitió el Aval Nro. 101 y la Certificación Presupuestaria Nro. 288, conforme lo siguiente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Nro. Aval</i>	<i>Nro. CP</i>	<i>Valor (USD)</i>
360-9999-0000-57-00-010-001-730601 -1701-202 - 8888 - 8888	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	101	288	128,165.72

”;

Que, el 27 de junio de 2023, se emitió el “INFORME DE NECESIDAD”, cuyo objeto de contratación es: “ASISTENCIA TÉCNICA – EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”, elaborado por la Ing. Stephanie Dávila, Servidor Público 3, revisado por el Ing. Andrés Rivadeneira, Servidor Público 7; y, aprobado por el Ing.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

Jimmy Andrés Ávila Jaramillo, Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural, en el cual se recomendó: “(...) se realicen las gestiones necesarias para atender la necesidad del proyecto PIATER, respecto al inicio del proceso de contratación de “ASISTENCIA TÉCNICA – EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”;

Que, el 30 de junio de 2023, se emitió el “ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL”, cuyo objeto de contratación es: “ASISTENCIA TÉCNICA – EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”, elaborado por el Tnlgo. Raúl Guillermo Cabanilla Ayala, Servidor Público 5, revisado por la Abg. Dayanna Mishell Gomezjurado Carrillo, Servidor Público 5; y, aprobado por la Abg. Karen Avelina Guerrero Galarraga, Servidor Público 7, en el cual se concluyó: “(...) que el presupuesto referencial para la contratación de “ASISTENCIA TÉCNICA – EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RÍOS”, es de USD. \$126.100,00 (CIENTO VEINTE Y SEIS MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 00/100 CENTAVOS), más IVA.”;

Que, el Mgs. Andrés Fernando Pareja Aguirre, Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria, mediante memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0721-M de 30 de junio de 2023, solicitó a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, Coordinadora General Administrativa Financiera: “(...) se realicen las gestiones pertinentes de modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023, en el marco del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural-PIATER con CUP 133600000.0000.387173, a fin de dar continuidad al procedimiento de contratación previamente referido.”. Conforme el siguiente detalle:

PROGRAMA	PROYECTO	GEOGRAFICO	RENGLO	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA Bien, obras, servicio o consultoría	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE (marcar con un 8 en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
57	10	1701	730601	202	8888	8888	83115.05.11	Consultoría	Asistencia Técnica – Extensión Rural (OER) correspondiente a la Fase II para la Ejecución del Proyecto PIATER, en la Provincia de Los Ríos.	126.100,00\$		NO NORMALIZADO	NO	CONSULTORIA LISTA CORTA	COMUN	PROYECTO DE INVERSION

** Información tomada de la matriz adjunta al memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0721-M de 30 de junio de 2023;

Que, mediante sumilla inserta a través del sistema Quipux en el memorando Nro. MAG-SRIA-2023-0721-M de 30 de junio de 2023 de 26 de junio de 2023, dispuse: “Su atención, revisión, análisis y trámite respectivo aplicando normativa vigente. Gracias”.

En ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central del ejercicio económico 2023, con la inclusión de lo siguiente:

“ASISTENCIA TÉCNICA – EXTENSIÓN RURAL (OER) CORRESPONDIENTE A LA FASE II PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PIATER, EN LA PROVINCIA DE LOS RIOS”, por el valor de \$ 126.100,00 sin incluir IVA, con cargo a la siguiente estructura presupuestaria: 360-9999-0000-57-00-010-001-730601-1701-202- 8888 – 8888 mediante el procedimiento de Consultoría Lista Corta.

ARTÍCULO 2.- Disponer a la Dirección Administrativa que, a través de la Unidad de Gestión de Adquisiciones, proceda a la publicación inmediata de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas; y, de su ejecución completa, encárguese la Dirección Administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La documentación habilitante se encuentra en el siguiente link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1y46yUOYPFoJajKgYy154UR4qYNcT93CV?usp=sharing>

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Ingeniero
Santiago Ramiro Hidalgo Flores
Servidor Público 5

Señora Ingeniera
María Belén García Vera.
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Ingeniero
Jimmy Andres Avila Jaramillo
Gerente del Proyecto de Innovación de Asistencia Técnica y Extensión Rural

Señor Magíster
Andrés Fernando Pareja Aguirre
Subsecretario de Redes de Innovación Agropecuaria

Resolución Nro. MAG-CGAF-2023-0044

Quito, D.M., 30 de junio de 2023

kj/sh/le